

de mil ochocientos veinte y ocho citados en cavildo ordinario los Sres. del Ex^{to}. Ayuntamiento M^{do} de la misma acordados al margen, se puso en el libro de este mismo Cabildo por ley e instruo al Ayuntamiento de una providencia del Sr. Alcalde mayor de esta Villa por la qual se manda verificar de ciertos dictamen de los señores Alcaldego relativa al reingreso de la casa contratada q^{ta} congre en la Leya constitucional; y en su vista acordaron enmienda, quede por ahora el Expediente en esta opinion y se vuelvan los antecedentes q^{ta} obran en ella para poder con denu concurren acordar lo conveniente. En lo q^{ta} fueron conformes y firman de q^{ta} yo el Sr. certifico

S. S.
 Valcarcel
 Gutierrez
 Melgarejo
 Yrujo
 Blaya
 Balero
 Sanchez
 Hurtado
 Dato
 Artero
 Cuadrado
 Aguilar

C. p.
 Diego Manuel Gutierrez
 Valcarcel Cruz
 Blaya Perez
 Carlos Dato
 Sanchez
 Hurtado
 Artero
 Cuadrado Resalt
 Aguilar

Juan Justo del Campo y Colada
 Acuerdo En la Villa de ... y ocho

